



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
PARA CONTRATACIONES IGUALES
O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2880

QUILLON, 06 JUL 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas FNDR año 2014, Proyecto " Servicio 24/7 Atención Teleasistida a mayores vulnerables de la comuna de Quillón";
2. Resolución Exenta N° 847 de fecha 04 de Septiembre de 2014, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades de carácter Social y de Rehabilitación de Drogas FNDR año 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.116 de fecha 19 de Febrero de 2015, Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Subvención actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para la ejecución del Proyecto " Servicio 24/7 Atención Teleasistida a mayores vulnerables de la comuna de Quillón";
4. Certificado Disponibilidad N° 055/15 de fecha 19 de Junio de 2015;
5. Ficha Técnica N° 119 de fecha 23 de Junio de 2015;
6. Cotizaciones Valle del sol, Restaurant La Maison, Península del Sol;
7. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/597 de fecha 02 de Julio de 2015; Programas Sociales;
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE SE REQUIERE CONTRATAR SERVICIO DE COCTEL PARA LANZAMIENTO DEL SERVICIO TELEASISTENCIA.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al *Proveedor CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL SOL RUT N° 76.202.957-K*, por la suma de **\$435.000.- (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS)**, IVA INCLUIDO, compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **1140596 SP 04**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo Programa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Señor Alcalde"

MGVL /mfd.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO